



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	228

SEGUNDA PARTE

**15 de Noviembre de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha** o **página** en el encabezado.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO CGIEEG/080/2023 aprobado por el Consejo General el cual contiene el Acuerdo recaído a las comunicaciones realizadas por los partidos políticos sobre sus procesos internos de selección de candidaturas a la gubernatura para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.....	4
---	---

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DECRETO Legislativo número 228. Mediante el que se reforman el actual párrafo primero, pasando además a ser primero y segundo párrafos, recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo, tercero, y cuarto; para quedar como tercero, cuarto y quinto; la fracción VI; y el actual párrafo cuarto que pasa como quinto párrafo; y se adicionan las fracciones VII y VIII, recorriéndose la actual fracción VII para quedar como fracción IX; y un sexto párrafo, todos del artículo 153-a del Código Penal del Estado de Guanajuato.....	41
--	----

DECRETO Legislativo número 229. Mediante el que se reforma el tercer párrafo del artículo 10; y se adicionan al artículo 10, fracción II, el inciso b), recorriéndose los actuales incisos en su orden, así como el artículo 25 bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.....	44
--	----

DECRETO Legislativo número 230. Mediante el que se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción II del artículo 10 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato.....	47
--	----

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa P0335 "Reconocimiento a la Níñez Guanajuatense" para el Ejercicio Fiscal de 2024.....	50
--	----

REGLAS de Operación de la Campaña Invernal 2023-2024, así como los anexos 1, 2 y 3.	66
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

REGLAMENTO Interior del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato.....	84
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANÍMARO, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Huanímaro, Guanajuato; mediante el cual se aprueba la reforma y derogación de diversas disposiciones al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huanímaro, Guanajuato.....	111
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

REGLAMENTO del Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en León, Guanajuato.....	114
---	------------

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GTO.

REGLAMENTO para la Integración y Funcionamiento de los Comités Rurales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato.	130
--	------------

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO
GUANAJUATO, GTO.**

EDICTO A CARMEN SOTO CAMARENA.....	155
------------------------------------	------------



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 230

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se **adicionan** los párrafos segundo y tercero a la fracción II del artículo 10 de la **Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 10.** Quienes formen parte del Servicio tendrán los siguientes derechos:

I. ...

II. Gozar de las ...

En el caso de las mujeres, tendrán derecho durante el período de gravidez a ser cambiadas de su área de adscripción a otra distinta, con el fin de no poner en riesgo su salud y la del producto; así como a que les sea garantizado el derecho humano a la lactancia materna y acceder a acciones integrales que garanticen su salud reproductiva y seguimiento gestacional.

Los derechos referidos en el párrafo anterior surten efectos a partir del aviso de gravidez que realice la integrante de la institución de seguridad pública a su superior jerárquico.

III. a XV. ...»

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. En el caso de la integrante de la institución de seguridad pública que al momento de entrada en vigor del presente Decreto se encuentre en estado de gravidez, le será aplicable el derecho al cambio de adscripción.

Artículo Tercero. El cambio de adscripción al que acceda la integrante de la institución de seguridad pública en estado de gravidez no implicará la disminución en sus percepciones, ni afectará sus derechos laborales.

Artículo Cuarto. Las instituciones de seguridad pública tendrán un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las previsiones o adecuaciones normativas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el presente Decreto.

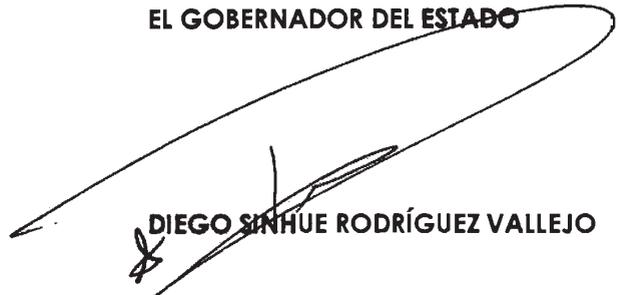
Artículo Quinto. Las autoridades correspondientes deberán integrar de manera progresiva en su presupuesto, los recursos para el cumplimiento del presente Decreto.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 12 DE OCTUBRE DE 2023.- MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA.- DIPUTADO SECRETARIO.- JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

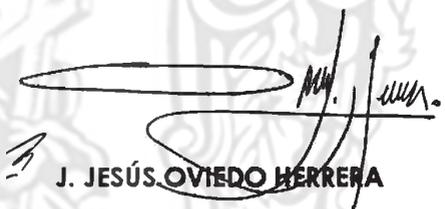
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 13 de octubre de 2023.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



J. JESÚS OVIEDO HERRERA

La presente hoja 3/3 forma parte del Decreto número 230, por el cual se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción II del artículo 10 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato.- - - - -